

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su correspondiente revisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, Agosto veintidós (22) de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1742

RAD: 760014189003-2022-00421-00
SOLICITANTES: JHON BRAYAN RIVERA GIL y GISELA SÁNCHEZ MARMOLEJO
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

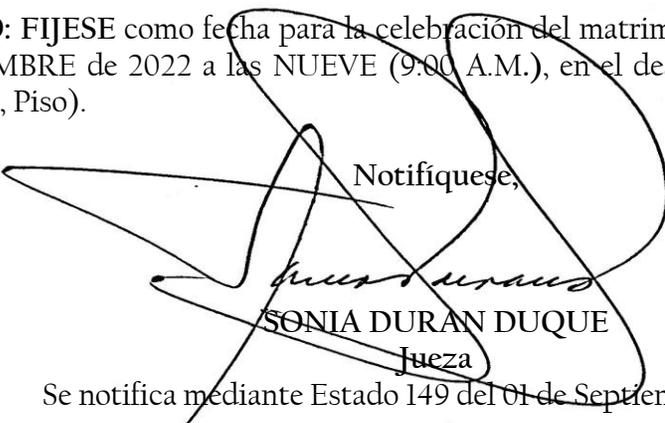
Los ciudadanos JHON BRAYAN RIVERA GIL y GISELA SÁNCHEZ MARMOLEJO, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinado los documentos adosados, esta instancia;

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores JHON BRAYAN RIVERA GIL identificado con C.C. No. 1.096.037.377 y GISELA SÁNCHEZ MARMOLEJO identificada con C.C. No. 1.143.845.509, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día DIECISÉIS (16) de SEPTIEMBRE de 2022 a las NUEVE (9:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,


SONIA DURAN DUQUE

Jueza

Se notifica mediante Estado 149 del 01 de Septiembre de 2022